



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICIO DE COMISIÓN

Área: Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFPA/9.2/3S.3/0266/2025

Mexicali, Baja California., a 06 de Marzo de 2025

L.C.A. JOSÉ MIGUEL PÉREZ SÁNCHEZ
INSPECTOR FEDERAL DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente se le comisiona los días del 24 al 28 de Marzo de 2025, para que realice acciones de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales en ejidos que se encuentran dentro de Delegaciones Municipales de La Misión, El Sauzal de Rodríguez, Maneadero, Santo Tomás, San Vicente, Punta Colonet, Eréndira, Camalú, Vicente Guerrero y San Quintín, Correspondientes a las circunscripciones territoriales de los Municipios de San Quintín y Ensenada, Baja California. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Artículos 1, 3 Apartado B fracción I, 4 párrafo segundo, 40, 42 fracción VIII, 43 fracciones V, X, XXXVI y XLIX, 45 fracción VII, 66 fracciones IX, XI, XII, XIII y LV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE


LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



C.c.p. archivo/minutario./OASL/sng*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

INFORME DE COMISIÓN



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS CONTAMINADAS



PROFESORADO FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Fecha de

Elaboración:

31/03/2025

Jefe inmediato:

L.C.A SINAHÍ NAVARRO GONZÁLEZ
POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA SUBDELEGACIÓN DE
RN EN BC, OFICIO PFPA/9.3/45.3/001

Consecutivo
por Área:

PFPA/9.2/35.3/0266/2025

Delegación :

Baja California

Área de Adscripción:

Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado:

PÉREZ

SÁNCHEZ

JOSÉ MIGUEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Periodo:

24 al 28 de Marzo del 2025

Lugar:

Mision, El Sauzal de Rodriguez, Maneadero, Santo Tomas, San Vicente y San Quintin. Correspondientes a las circunscripciones territoriales de los municipios de San Quintin y Ensenada Baja California.

Objetivo de la Comisión: Acciones de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales en ejidos que se encuentran dentro de las delegaciones municipales de La Mision, El Sauzal de Rodriguez, Maneadero, Santo Tomas, San Vicente y San Quintin. Correspondientes a las circunscripciones territoriales de los municipios de San Quintin y Ensenada Baja California.

Síntesis: En apego al oficio de comision, en cumplimiento a lo ordenado por el titular Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena, se logró realizar visitas de inspección en el municipio de Ensenada Baja California, en materia de Impacto Ambiental y Forestal, en cumplimiento a orden de inspección con número PFPA/9.2/35.2/0005/2025/ENS y orden de inspección con número PFPA/9.2/35.2/0019/2025/ENS, así como liberaciones de ejemplares de vida silvestre y recorridos de vigilancia dentro del municipio de Ensenada Baja California y San Quintin Baja California, en atención a denuncias interpuestas ante esta ORPA Baja California. **(SE ANEXA NOTA INFORMATIVA)**

Conclusión: Se logró cumplir con los objetivos de la comisión.

Resultados Obtenidos: Dentro de la comisión asignada al cargo, en seguimiento a la comisión asignada, como resultado obtenido a la comisión ordenada por el titular de la ORPA en Baja California Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena, se logró atender denuncias interpuestas ante esta ORPA en Baja California, en distintas delegaciones dentro de los municipios de Ensenada y San Quintin Baja California, así como lográndose dos visitas de inspección en el municipio de Ensenada Baja California, en materias forestal e Impacto Ambiental, en cumplimiento a ordenes de inspección con número PFPA/9.2/35.2/0005/2025/ENS y orden de inspección con número PFPA/9.2/35.2/0019/2025/ENS. Así como la atención de diversos ejemplares de vida silvestre. **(SE ANEXA NOTA INFORMATIVA)**

Contribución: Se logró implementar el cumplimiento a la Legislación Ambiental, dentro de las áreas comisionadas.

Atentamente

Vo.Bo.

L.C.A JOSÉ MIGUEL PÉREZ SÁNCHEZ

Comisionado

BIOL. OSWALDO ARTURO SANTILLAN LANGARICA
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



NOTA INFORMATIVA

Dentro de la comisión asignada por parte del Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez, encargado de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California, a través del oficio de comisión con número PFPA/9.2/3S.3/0266/2025, de fecha 06 de Marzo del 2025, se tiene a bien informar las acciones realizadas en comisión en cargo:

24 al 28 Marzo del 2025:

De acuerdo con el oficio de comisión establecido en el oficio de comisión PFPA/9.2/3S.3/0266/2025, de fecha 06 de Febrero del 2025, con fecha establecida del 24 al 28 de Marzo del año en curso, para realizar acciones de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales en La Misión, El Sauzal de Rodríguez, Maneadero, Santo Tomas, San Vicente y San Quintín. Correspondientes a las circunscripciones territoriales de los municipios de San Quintín y Ensenada Baja California.

En atención con las diligencias programadas, el día 24 de Marzo del 2025 del 2025, se desprendió una orden de inspección en materia de impacto ambiental, con número PFPA/9.2/3S.2/0005/2025/ENS, con el efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, así como de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás legislación ambiental aplicable para la realización de obras y actividades de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF), se cuente con la autorización en materia de Forestal correspondiente y, en caso de contar con la mencionada autorización, que se cumpla con los términos, condicionantes y disposiciones establecidas en ella, levantándose el expediente administrativo PFPA/9.2/3S.2/0005-2025 y de las cuales se ordenaron como medida de seguridad la "Clausura Total Temporal" del área donde se realizó la remoción de dunas costeras, así como la "Suspensión Total Temporal" de cualquier actividad inherente a la remoción de vegetación natural, así como el desmonte y despalme del suelo en el sitio no autorizado.

Siguiendo con las diligencias, se recibió vía telefónica un reporte sobre un ejemplar de Lobo Marino (*Zalophus californianus*) dentro del municipio de Ensenada, B.C. Personal de la PROFEPA, en relación al reportante por Administración del Sistema Portuario Nacional de Ensenada (ASIPONA), de la ciudad de Ensenada Baja California. En coordinación y apoyo con el personal de ASIPONA, realizaron las acciones para trasladar al ejemplar de Lobo Marino de la especie *Zalophus californianus*, fuera de la zona de rompiente., el ejemplar presentaba por sus características físicas y morfológicas, que es un ejemplar semi-completo, con un grado avanzado de composición, ejemplar adulto de aproximadamente entre 1 metro a 1.20 metros de longitud, presentando hinchazón derivado a la avanzada descomposición del sistema digestivo y grasa, así como el desprendimiento de piel con coloración rojiza blanquecina, se deduce que el ejemplar estuvo expuesto a un periodo largo de tiempo en proceso de descomposición en deriva dentro del Océano Pacífico, lo anterior, al observar indicios de depredantes naturales post-mortem. Derivado al grado avanzado estado de descomposición del organismo no se pudo realizar la toma de muestras biológicas por lo que en apego a lo establecido en el Protocolo de Atención a Varamientos de Mamíferos Marinos el organismo de Lobo Marino (*Zalophus californianus*) con apoyo y colaboración de trabajadores con ASIPONA, realizando el sepultamiento in-situ correspondiente a fin de evitar riesgos a la salud pública.

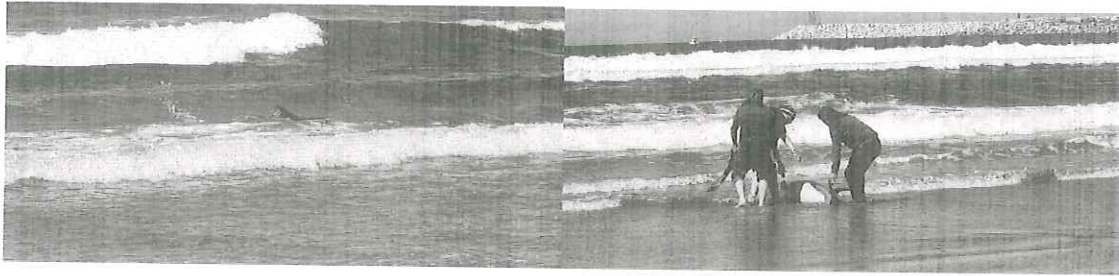
Siguiendo con las diligencias programadas, se procedió a atender una denuncia interpuesta ante esta ORPA en Baja California, de la cual se desprendió una orden de inspección en materia de impacto ambiental, con número PFPA/9.2/3S.4/0019/2025/SQ, con el efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título Primero, Capítulo IV, Sección V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, relativa a la Evaluación del Impacto Ambiental, y su parte correspondiente en el Reglamento de dicha ley en materia de Evaluación del Impacto Ambiental se cuente con la autorización en materia de impacto ambiental correspondiente y, en caso de contar con la mencionada autorización, que se cumpla con los términos, condicionantes y disposiciones establecidas en ella, levantándose el expediente administrativo PFPA/9.2/3S.4/0019-2025 y de las cuales se ordenaron como medida de seguridad la "Clausura Total Temporal" de una planta de desaladora compuesto por cuatro módulos de osmosis inversa.





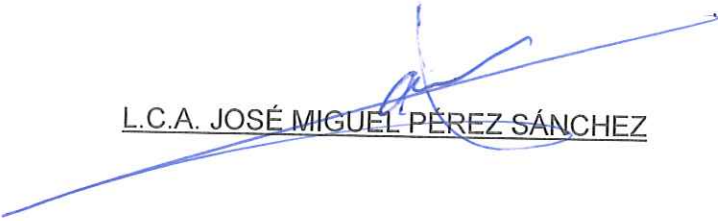
Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Finalmente, se dio por terminado la comisión, realizando el traslado de regreso el día 28 de Marzo del 2025.

A T E N T A M E N T E


L.C.A. JOSÉ MIGUEL PÉREZ SÁNCHEZ



Lic. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 568-92-67, 568-92-59, 568-92-52 y 568-92-42 www.profepa.gob.mx